



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2021-04692854-
referenciado: FACOEP, presenta factura N° 1-13726, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente FACOEP S.E- BS.AS , presenta Factura N° 0001-00013726, de prestaciones brindadas a afiliados a la OSEP, durante los meses de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre 2020, por un importe de \$ 20.051,00.-.

Que se trata de Pacientes que ingresan para consulta, Amplificación Genómica de Sars Cov-2 para viaje, Aislamiento Covid, etc.-

Que el Hospital presentó comprobantes de atención – dispositivos turistas y consentimiento informado de beneficiarios de entes de cobertura de salud, etc., conformados por los profesionales intervinientes, los que son archivados provisoriamente en el Departamento de Liquidaciones de Prestaciones Asistenciales, para enviarlos posteriormente a BASA para su archivo.

Que el Departamento S.A.I. informa que los afiliados pertenecen a la OSEP y que se encontraban transitoriamente en la Prov. de Buenos Aires.

Que habiendo efectuado la auditoría técnica correspondiente por la Subdirección de Auditoría de Convenios, el importe a liquidar asciende a Pesos Veinte Mil Cincuenta y Uno con 00/100 (\$ 20.051,00.-) Se realiza un control de las prestaciones realizadas, coincidiendo las mismas con lo facturado por el Hospital, no emitiendo opinión respecto a montos de las prestaciones.

Que si bien los afiliados no realizaron el trámite de afiliado en tránsito tal como lo establece el Artículo 6 del Convenio de Reciprocidad entre Entidades adheridas a COSSPRA, los mismos no asistieron a efectores privados, siendo atendidos en Hospitales Públicos de la Prov. de Buenos Aires .

Que toma conocimiento de lo actuado la Subdirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta los informes de las Áreas intervinientes, liquidar a FACOEP SE, el importe de Pesos Veinte Mil Cincuenta y Uno con 00/100 (\$ 20.051,00.-)

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaria de Asuntos Jurídicos y concluye que la petición efectuada encuadra dentro de lo preceptuado en los Arts. 5°, 6° y 40° inc g) de la Ley N° 4373/73 Carta Orgánica OSEP, por lo que se podría autorizar el pago solicitado en esta pieza administrativa en virtud del informe confeccionado por Subdirección de Atención de la Salud en orden 17 el que asciende a un total de Pesos Veinte Mil Cincuenta y Uno con 00/100 (\$ 20.051,00.-), en la medida en que la Superioridad comparta lo prescripto en el informe referenciado.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer las prestaciones brindadas a Afiliados a la OSEP, en Efectores Públicos de la Provincia de Bs. As., durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre 2020 y en consecuencia autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos a liquidar a favor de la firma FACOEP S.E- BS.AS, la suma total de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 20.051,00.-) , atento a lo informado por la Subdirección de Auditoría de Convenio con el aval de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2° - Imputar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. N°4692854-21, Pago FACOEP BS. AS.

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: 4692854-EE-2021	Asunto: PAGOS